JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

REFERENCIA: SIMULACIÓN DE CONTRATO
RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2022-00105-00
DEMANDANTE: ALVARO DOMINGO BULA SOLANO
DEMANDADO: MARCANGEL & CÍA S.A.S Y ANA GUERRERO AMAYA

ASUNTO

Resolver sobre la procedencia de la terminación del proceso.

CONSIDERACIONES

Al revisarse el expediente digital se otea un memorial presentado el día 19 de diciembre de 2023, en dónde el abogado del demandante, con facultades para conciliar, pide la terminación del proceso por el pago total de las obligaciones, de allí que esa solicitud sale airosa, porque se atiene al artículo 314 del C.G.P.

En mérito de lo anterior este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: TERMÍNESE el proceso declarativo de simulación, por terminación derivada del pago total de las obligaciones.

SEGUNDO: ORDÉNESE el levantamiento de las medidas cautelares, en el evento, que fuesen decretadas y no estuviere embargado el remanente. Por secretaria ofíciese.

TERCERO: No habrá lugar a imponer costas procesales.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente decisión, se ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA